



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10 -2019-MSS
Santiago de Surco, 27 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Informes Nros. 68 y 75-2019-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 604-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el primer párrafo del Artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS, modificada por las Ordenanzas Nros. 444 y 502-MSS, que regula el procedimiento de Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, establece que: "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes, con una anticipación no menor de 60 días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año";

Que, mediante Informes Nros. 68 y 75-2019-GPV-MSS de fechas 05.07.2019 y 14.08.2019 respectivamente, la Gerencia de Participación Vecinal, señala que resulta necesaria la aprobación de la norma que disponga la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco para el período 2019 - 2020; precisando que los postulantes se adecuarán a las disposiciones contenidas en los Artículos 14°, 15°, 16° y 17° de la Ordenanza N°401-MSS, modificada por las Ordenanzas Nros. 444-MSS y 502-MSS;

Que, con Informe N° 604-2019-GAJ-MSS del 09.07.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa de aprobar el cronograma electoral de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes, se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el Artículo 14° inciso 3) numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y de la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS, por cuanto el Decreto de Alcaldía es complemento del Artículo 9° de la Ordenanza N°401-MSS; opinando por la procedencia de su emisión conforme a lo solicitado por la Gerencia de Participación Vecinal, que convoca a elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes de Santiago de Surco para el período 2019 - 2020;

Que, mediante Proveído del 10.07.2019, contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente Municipal solicita se tramite la suscripción del Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria a elecciones de las Juntas Vecinales, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Informe N° 604-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco, para el período 2019-2020, conforme al siguiente Cronograma Electoral:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° **10** -2019-MSS

CRONOGRAMA ELECTORAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de petitorio en trámite para Inscripción de Listas de Candidatos	Lunes 02 a lunes 16 de septiembre de 2019.
Publicación de lista provisional de candidatos	Martes 17 a jueves 26 de septiembre de 2019.
Formulación de Tachas	Viernes 27 a lunes 30 de septiembre del 2019.
Resolución de Tachas	Martes 01 a miércoles 09 de octubre del 2019.
Publicación definitiva de listas de candidatos	Jueves 10 a viernes 18 de octubre de 2019.
Acto Electoral	Sábado 26 de octubre de 2019. 09:00 hrs. a 13:00 hrs.
Publicación de Resultados	Martes 29 de octubre de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Subgerencia de Gestión Documental, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comité Electoral, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



JPC/LEPDP/am.